

LEY 2368 DEL 12 DE JULIO DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA QUE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA ORIENTE DE LA AEROCIVIL SE ESTABLEZCA EN LA CIUDAD DE YOPAL CASANARE Y SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE LA OPERACIÓN INTERNACIONAL DEL AEROPUERTO EL YOPAL (EYP), TAMBIÉN DENOMINADO AEROPUERTO EL ALCARAVÁN”

Tema en síntesis: La ley autoriza el establecimiento de la Dirección Regional Aeronáutica Oriente de la Aerocivil en la ciudad de Yopal, Casanare y regula la operación internacional del Aeropuerto El Yopal (EYP), también conocido como Aeropuerto El Alcaraván. El objetivo es potenciar la infraestructura del aeropuerto para permitir su operación internacional, apoyando el desarrollo de la región y la conectividad internacional.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. La ley autoriza la creación de una Dirección Regional de Aeronáutica en Yopal, Casanare, para administrar los aeropuertos de la región del Oriente.
2. Se autoriza la clasificación del Aeropuerto El Yopal como aeropuerto con operación internacional, lo que implica la adecuación de su infraestructura y cumplimiento de los requisitos internacionales.
3. La Aeronáutica Civil tiene un plazo de 12 meses para iniciar las acciones administrativas necesarias para implementar lo dispuesto por la ley.
4. Se fomenta la colaboración entre las autoridades locales, como la Gobernación de Casanare y el municipio de Yopal, para gestionar las adecuaciones necesarias en el aeropuerto y las infraestructuras de aduana, inmigración, sanidad pública, y seguridad requeridas para la operación internacional.
5. Los recursos para adecuar la infraestructura del Aeropuerto El Yopal provendrán del **Sistema General de Regalías**, en coordinación con el Gobierno Nacional, la Región Administrativa y de Planificación de los Llanos, y otros entes territoriales.
6. El Ministerio de Transporte y la Aeronáutica Civil informarán trimestralmente sobre los avances del proyecto a las autoridades locales y regionales involucradas.

